



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC-PP-129/2021.

**RECURRENTE: C. DULCE ROSALÍA
RAMÍREZ GARIBAY.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL Y TESORERA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE BENJAMÍN HILL,
SONORA.**

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. –

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LA C. DULCE ROSALÍA RAMÍREZ GARIBAY, EN CONTRA DE: *“POR VIOLENTAR MIS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES, ESPECÍFICAMENTE EL DERECHO QUE SE ADQUIERE AL SER VOTADO, TODA VEZ QUE POR SEGUNDA OCASIÓN, EL C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LUCERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENJAMÍN HILL, GIRÓ INSTRUCCIONES A LA C. MARÍA DEL CARMEN CARRILLO VÁZQUEZ PARA QUE ESTA NO REALIZARA EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE REMUNERACIÓN COMO REGIDORA PROPIETARIA DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DEL 2021, DICHO ACTO HABÍA SIDO YA DEMANDADO EN FEBRERO 2020, ANTE ESTE H. TRIBUNAL, MISMO QUE RESOLVIÓ ORDENANDO AL PRESIDENTE QUE EFECTUARA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL DICTAMINAR QUE EL ACTO ERA ILEGAL Y POR LO TANTO NO PROCEDÍA, A PESAR DE QUE EXISTE YA UNA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2020 PARA EL EXPEDIENTE NÚMERO JDC-TP-04-2020, EN LA CUAL SE LE HIZO SABER QUE NO TIENE FACULTAD PARA ORDENAR QUE SE INCUMPLA CON LOS PAGOS POR REMUNERACIÓN AL HABER SIDO ELECTA POPULARMENTE COMO REGIDORA PROPIETARIA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EL C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LUCERO, VUELVE A VIOLENTAR MIS DERECHOS.”*

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE ORDENA DESGLOSAR DEL CUADERNO DE VARIOS EL AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.... SE TIENE A LA RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-PP-129/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, **SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE. -----


LIC. FATIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a nueve de agosto de dos mil veintiuno, doy cuenta con informe circunstanciado de fecha seis de agosto del año en curso, recibido en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día que transcurre, suscrito por la C. Luz Aide Valenzuela Velasco, Representante legal del H. Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, dentro del cual remite constancias de publicitación, entre otras documentales. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el escrito de fecha seis de agosto del presente año, suscrito por la C. Luz Aide Valenzuela Velasco, Representante legal del H. Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, recibido extemporáneamente en oficialía de partes de este Tribunal el día que transcurre, téngase al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, C. Francisco Javier Rodríguez Lucero, así como a la C. María del Carmen Carrillo Vázquez, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de referencia, cumpliendo de manera extemporánea con lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remite constancias de publicitación, así como un informe circunstanciado, entre otras documentales; mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, se ordena desglosar del cuaderno de varios el auto de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, mismo proveído que ordenó remitir las constancias del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora**, así como a la **Tesorera Municipal del Ayuntamiento de referencia**, para el trámite de ley; asimismo, se ordena extraer el medio de impugnación de referencia mediante el cual impugna lo siguiente: ***“por violentar mis derechos político electorales, específicamente el derecho que se adquiere al ser votado, toda vez que por segunda ocasión, el C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LUCERO, en su carácter de Presidente Municipal de Benjamín Hill, giró instrucciones a la C. MARÍA DEL CARMEN CARRILLO VÁZQUEZ para que esta no realizara el depósito correspondiente por concepto de remuneración como Regidora Propietaria de la segunda quincena del mes de junio del 2021, dicho acto había sido ya demandado en febrero 2020, ante este H. Tribunal, mismo que resolvió ordenando al Presidente que efectuara los pagos correspondientes al dictaminar que el acto era ilegal y por lo tanto no procedía, a pesar de que existe ya una resolución de fecha 27 de abril del 2020 para el expediente número JDC-TP-04-2020, en la cual se le hizo saber que no tiene facultad para ordenar que se incumpla con los pagos por remuneración al haber sido electa popularmente como Regidora Propietaria por el principio de representación proporcional, el C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LUCERO, vuelve a violentar mis derechos.”***, así como las constancias de notificación que obran en dicho cuaderno; documentales que se ordena agregar al presente expediente y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, téngase a la recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Montedoro, número 45, esquina con Duruelo, fraccionamiento Puerta del Rey cerrada Altadena, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Beatriz Adriana Ramírez Garibay y Guillermo Leyva Federico así como el correo electrónico dulcerosaliamirez@hotmail.com.



Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 354 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en los diversos artículos 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JDC-PP-129/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha nueve de agosto del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-PP-129/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a diez de agosto de dos mil veintiuno

ATENTAMENTE

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL.**

